

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 126**

8 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que someta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del informe requerido por la Resolución Conjunta Núm. 60-2012, a los fines de identificar las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los pasados años, ha ocurrido un aumento en la disciplina del ciclismo por las vías públicas de la Isla. Este aumento se debe a la concienciación de los beneficios del deporte en la salud física y mental de las personas. Son miles los ciclistas en la Isla que salen durante las mañanas del sábado y domingo a pedalear.

En Puerto Rico se ha establecido como política pública el proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación. Lamentablemente, nuestras vías públicas no están acondicionadas para esta disciplina, causando en ocasiones grave daño corporal a los ciclistas.

A los fines de establecer las condiciones adecuadas para los ciclistas, el 1 de julio de 2012, entró en vigor la Resolución Conjunta Núm. 60-2012, a los fines de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, en seis meses, realizara y sometiera a la Asamblea Legislativa, un estudio sobre cuáles son aquellas carreteras y caminos más utilizados en Puerto Rico y la hora de practicar el deporte del Ciclismo. Esto para poder armonizar y construir las facilidades

adecuadas para que nuestros ciudadanos tengan las herramientas necesarias para transitar e identificar libremente las rutas más seguras para la práctica del deporte del Ciclismo.

Debido a la importancia que reviste este estudio en el deporte del ciclismo en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa considera esencial que el Departamento de Transportación y Obras Públicas someta este Informe a ambos Cuerpos Legislativos.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que someta a  
2 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del informe requerido por la Resolución  
3 Conjunta Núm. 60-2012, a los fines de identificar las vías públicas más utilizadas por los  
4 ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación  
5 de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

6        Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá someter a la  
7 Asamblea Legislativa copia del informe dentro de diez (10) días laborables luego de  
8 aprobarse esta Resolución Conjunta.

9        Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su  
10 aprobación.